

Ingg^{ra}los Reyes: año de 1796

Ad42/1

Recurros hechos al Tral-
por el Cap^{ta} & Dragones d^{no} Fran^{co} Xavier
Martinez Marañon, y El M^{te} Coronel
de Exército D^{no} Fernando del Pielago
Calixto Sobre la Jurisdiccion de sus
empleos & Secretarios, al Sento, y de
Seuettos

SO-AD
CA 42
DO 25
R: 8

(+ en retulo)

OK 56

SS

atienso
barca

El Teniente Coronel de Exercicio, D. Fernando del Pi-
lago Corderon, Seca. de Seguietxos, y supernumerario del
Secreto del santo oficio de esta Inquisicion, en la mejor forma
que lugar haya en dño, praxeo ante V. S. y digo: que el día
veinte y quatro de Diciembre del año proximo anteceden-
te de Setecientos noventa y cinco, vispera de la Santa Pa-
cua de la Natividad de nro Señor Jesu Christo, a cosa de
las siete de la Noche poco mas o menos, en oportunidad de
estar entrando en la Cava de mi Abitacion, encontré sa-
liendo de ella, a D. Frac. de Echavarría, Secretario assi-
 mismo supernumerario del Secreto, y Contador de este
Santo Oficio, quien me comunicó el sentimiento que tenía
de la providencia librada sobre mi jubilacion, a cuyo fin me
habia desado un Papel. Contertele urbanamente, y luego
intrene en la refexida mi Casa, se me entregó una copia
simple, sin subscripcion alguna, contenida en un Papel
cuyo tenor a la letra es el siguiente: Arisese a su Exce-
lencia el Recibo, y hagase como ordena; y en su execucion
el presente Secretario haga saber a D. Pablo de la For-
a D. Fernando del Pilago, y a D. Frac. Maxinez
acion, q. su Excelencia los tiene declarados jubilados con
edad del sueldo, q. gozan como tales Secretarios, y al-
ptor Gral interino, para que les acuda con el; y res-
to a que D. Juan Bautista Vizcar, se halla de lo-
cretario supernumerario de Seguietxos con exercicio,
y a que su Excelencia no dispone de la Secretaria en pro-
piedad de aquella oficina, q. corra con ella, y reciba todos
sus Papetes con Ambentaxio formal, lo que tambien se
haga saber a Dho Pilago, para que los entregue, y a di-
zar para que se haga cargo de ellos.
Aunque no se me oculta por entonces la
informalidad de la diligencia practicada, con todo, ni

be á bien abstenerme de concurrir al Cumplimiento
las Pasquas que en Cuespo de Exibunal se pasan á
al Exmo Señor Virey de este Reyno, deseando á
la sumision, con que spre he procedido á los oyd
V.S., pexo adviniendo que aquella abreviada dilig
no me ha dejado plenamente instruido de la resoluc
mada sobre mi jubilacion, no puedo menos de in
el Notorio Acreditado zelo de V.S., para que en ex
de el, se sirba mandax, se me haga saber, la sup
terminacion tomada en el particular, por el Em
ssimo S. Cardenal, e Inquisidor Gral, y el Auto e
-sequencia proveido por V.S., y que de uno y otro,
franquee el testimonio correspondiente en publi
ma, y manera que haga fe, con imexcion de em
para en guarda de mi dro.

La solicitud propuesta, aunque
esforzante, por ser conforme á la notoria inte
de V.S.; con todo no me impedirá de hacer preve
toda intimacion de qualquiera providencia de
ficarse de manera que quede plenamente instrui
su Contexto, la persona contra quien se dirige.
la hora, y el lugar en donde tubo el referido Sa
xio, D. Fr. E. Echavarría, la Comexsacion ex
ta conmigo, parece no conformarse con la prác
estilo establecido para iguales casos: especialm
no habiendome manifestado el Auto original
ya Notificacion se trataba, y por consiguiente
bo conceptuax bastante una diligencia de ere
xo. V.S. mismo me ha enseñado esto con
Conduce el Santo Exibunal en en te, pues
do tube el honor de recibir la Gracia. Los Em
citados, se me hizo llamar al propio Exibuna
alli se leyeron los Despachos de la Supexiorida
me poveriono de ellos; y espox ero el concep
que me halló de correspondex en igual form
intimacion de la revolucion q. se ha tomado en
Amas de ero concurre que la pr
cia á que se contrahe el Papel, que se me de

21
mi Casa, no dice relacion al empleo de Secretario su
permutuario del Secreto, y de aqui se sigue, que
para saber, si el Eminentissimo S.^r Cardenal In-
quisidor G^{ral}, se ha dignado disponer, que la sub-
lacion de la Secretaria de Seg^{ta} nos abraze, y com-
prehenda a aquella, es indispensable instruirme en
su tenor para su mas debido cumplimiento.

Sobre todo el publico se halla en expectacion
commentando cada uno conforme a sus ideas, la can-
sa que ha dado merito a mi sublacion. Asi, mi ho-
nor se halla comprometido, y en necesidad de accredi-
tar q^e no he incurrido en aquella Clave de Excesos
a que se inclina la malicia, y no pudiendo exeu-
tarlo de otro modo que por medio del testimonio
que solicito, expeso que V.^s se sirva de libexar, ve-
me franquee, y para ello.

A. V.^s pido y duplico, q^e en consideracion a lo expues-
to se sirba mandar se me intime en la forma
debida, la superior orden del Eminentissimo S.^r
Cardenal, Inquisidor G^{ral} para mi sublacion, y
Auto en su virtud proveido por este S.^{to} Tribu^{nal},
y de uno y de otro se me de el testimonio que pido
pedido para el efecto insinuado, en justicia que
expeso del notorio Zelo de V.^s

can del P^{alacio}
Calderon

M. Y. S.

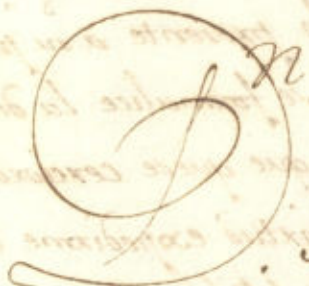
En carolina^{to} de le mandao p^r V.^s en el decreto antec^{te}
lo q^e debo informar a V.^s es, q^e el 24 de Diz^{re} del año pp.^{to} ha-
biendo concurrido p^r virtud de mi empleo a la apertura
del feroes llegado a España, en la forma del Em.^{to} S.^r In-
quisidor G^{ral} se sirbio V.^s providenciar q^e hiciere
saber a lo S.^{to} gn. Pablo a la Torre D.^o Fran.^{co}

Martinez Jⁿ Fern^{do} del Piologo y Jⁿ Juan^{do}
Bapt^a Vizcar el contenido de d^{ha} providencia
pudiendo yo menos q^e cumplir con la diligencia que
se me cometiese, pase como a las quatro de la tarde
el mismo dia a la casa de Jⁿ Pablo de la Torre y alli
hice saber el contenido de d^{ha} providencia; en m^{ta}
tam^{te} pase a la casa de Jⁿ Fern^{do} del Piologo en la
bibe Jⁿ Juan Bapt^a Vizcar, y preguntando si d^{ha}
lago se me contestó habia salido, y repitiendo esta
cuenta si lo q^e hace a Vizcar se me dijo, estaba
miendo y si hacer yo a q^e estubiese viable pase a
Casa inmediata en q^e bibe Jⁿ Fern^{do} Martinez a
le intímé la referida providencia si llebar copia
ella p^a no excederme un punto a su contenido; y ha
do quedado. Martinez notuendo me contestó q^e se daba
notificado, y p^{ta}ntam^{te} volví a pasar a la Casa de
y Vizcar por q^e habiendo repetido la pregunta mi
raron q^e aun dormia, y considerando q^e de Jⁿ Fern^{do}
beria a su casa para las oraciones me detube e hice
para d^{ha} hora, en la q^e al entrar yo en d^{ha} Casa entré
Vizcar y pasando a su cuarto le hice presente d^{ha}
bidencia y quedó a ella enterado: Segui esperando
Fern^{do} cosa a media hora, y siendome indispensable re
tirme a mi casa expuse a Vizcar q^e le dejaba aque
copia p^a q^e por ella se enterase Jⁿ Fern^{do} y q^e p^a lo form
a la diligencia bolberia a verlo, y al salir a la enun
Casa encontré a Jⁿ Fern^{do} q^e entraba y le dije en subor
cia el contenido de la providencia p^a q^e Moyn de U.S. le
bia solicitado, y q^e p^a su mejor instruccion biese la
copia q^e habia dejado a Vizcar. U.S. sabe muy bie
q^e la copia original contiene asunto digno a reserba
y q^e a ninguna manera debio confia^{rse} a d^{ha} casa

Es quanto puedo informar a V.S. en cu
plim^{to} a lo mandado. Secreto y Enciso 4 de 1796.

Jⁿ CO
Juan de Echarrarria
E. Momediano
SSMO
(2)

M. Y. S.



Fr^{co} Navar^{re} M^{ax} Marañon, Capitan del Regim^{to}
 de Dragones de Milicias Provinciales de esta Capital, y Secretario
 del numero del secreto del S.^{to} Oficio de esta Inquisicion, en la
 mejor forma, que haya lugar en dho. p^{re}sente ante V.^s y D^{ho},
 que el dia veinte y quatro de Diz^{re} del año proximo pasado, de
 noventa y cinco, víspera de la Natividad del Señor, a hora de qua-
 tro, a cinco de la tarde, se me hizo saber por D.ⁿ Fr^{co} de Echovar-
 xio Momediano, Secretario supernumerario del secreto, y Con^{se}ador
 de este mismo tribunal, una providencia librada a cerca de su pu-
 bilacion por una copia simple, y sin el requisito de subscripcion al-
 guna, cuyo tenor literal es el siguiente, „ Avise a S.E. el recibo,
 „ y hagase como ordena, y en su egecucion, el presente Secretario ha-
 „ ga saber a D.ⁿ Pablo de la Torre, a D.ⁿ Fernando del Pilago, y a
 „ D.ⁿ Fr^{co} M^{ax} Marañon, que S.E. los tiene declarados jubilados,
 „ con la mitad del sueldo que gozan, como tales S^ños, y al Recet.
 „ Q^{al} interino, para que les acuda con el; y respecto a que D.ⁿ
 „ Juan Baup^{ta} Vizcar se halla de S^ño. supernum.^o de sequestros
 „ con exercicio, ya que S.E. no dispone de la S^{ña} en propiedad de
 „ a quella oficina, que corra con ella, y reciba todos sus papeles

- 11 por Inventario formal, lo que tambien se haga saber.
- 11 Pelago para que los entregue, y a Vizcar para que se encare.
- 11 a ellos.

Como esta determinacion de V.S. se funda en la superior del Ex.^{mo} Sr. Inquisidor G^{ral}, no habiendoseme intimado y aun a quella, sin manifestarme el dicho orig.^l proveido de V.S., me veo precisado a hacerlo presente a su justificacion para que se sirva mandar, se formalice la diligencia practica, y estilo, y de manera que quede cerciorado del todo de todo, para poder en su virtud expedirme en su m^l tual cumplimiento, satisfaciendo al publico la nota que he dado a mi buena opinion, y credito la jubilacion supe^r por tanto.

A V.S. pido, y suplico que respecto a no haverseme notificado la jubilacion en la forma debida se practique correspondiente dandoseme testimonio de la superior determinacion del Ex.^{mo} Sr. Inquisidor G^{ral}, y del Auto proveido por V.S. en su consecuencia como es de Justicia, que espero de su notoriedad.

Juan. Navier Martin Maxaon

En la Inquisicion de los Reyes en quatro dias mes de Enero de mil setecientos noventa y seis estando en su Audiencia a la mañana los m^l Ilustres & Inquisidores D. D. Fran.^{co} de Matia y Liz. D. Fran.^{co} Albarca: Habiendo visto escrito presentado al Teniente Coronel de Ex.^{to} D. Fernando del Pelago y el Capitan de D. D. Fran.^{co} Martin Maxaon, con el informe del pp.^{te} S.^{no} Dizehon, que debian declarar y declararon q^e las notificaciones hechas al ex.^{to} sado S.^{no} a los referidos Teniente Coronel y Cap.



En el mismo dia y en cumplim^{to} de lo mandado en el auto que precede zité al teniente Coronel de Exercito Dⁿ Fernando el Pielago y al Capitan de Dragones Dⁿ Fran^{co} Martinez Ma-
xaron p.^a el efecto que en dho auto se expresa y habiendo con-
currido en el mismo dia, a presencia de los muy Ilustres
SS. Inquisidores E^l Dⁿ Fran^{co} de Marienzo y Liz. Dⁿ Fran^{co}
Albarca en la Sala de Audiencia lei los precedidos puestas a
los escrits presentados a los enunciados Pielago y Martinez
el informe q.^e se me mandó dar y consta en este expediente
el auto q.^e precede y la Carta al Em.^{mo} y Ec.^{mo} S.^{ta} Ing.^{ra} grad

q.^a en dho auto se enuncia y en la parte q.^a trata de
Jubilacion de los referidos 55.^{tos} Piélagos y Martinez
la mitad de sus sueldos, en atencion a su edad y ocup
nes, y sin perjuicio de su honra y estimacion de todo
quedaron entendidos y al parecer satisfechos de 9.^{os} cent.

Echaravilla
55.^{tos} (2)

Señores
Matienzo.
Abasco.

M. Y. S.

5

Fernando Pichazo Calderon Secre^o

[illegible]

Auto probado p.^o V. S. a consecuencia de
Superior Oñi. del Eminent. Sor. Ingg. Fr.
tengo verificada la entrega de los Papeles
y Expedientes de la Secretaría de Seguros
en cargo al Secretario Super. numerario
Juan Baptista Vizan con arreglo al Imbo
con q.^e la V. S. sin que se haya notado la
falta, ni defecto, tanta p.^o lo q.^e mira a la en-
guerra me hizo, quanto p.^o lo q.^e hace, al m.
prompto despacho de la Oficina, calificandose
con el hecho una enconciencia, mng.ⁿ Exped.
Escritos de las tes. sin la V. S. para pro
y necesitando su enconciencia, igualmente
al haber satisfecho. así p.^o lo q.^e quatro
p.^o anuales al mismo Secretario Super.
rario Don Juan Baptista Vizan con el
esta mas pronta, y sin embargo de
negocios ocurridos, sin embargo de
no obstante la gracia q.^e se me dispuso
por el Excmo. Sor. Ingg. Fr. D. J.
Munir de Serallós (que en paz descans
xo a V. S. para q.^e se sirva. Tomen q.^e el
do Secretario Super. Numerario Vizan
eifique en la forma devida la verda
deciamientos especificados; y p.^o ello.

Al S. pido y suplico se sirva mandar q.^e
enumerado Secretario Super. Numerario
Juan Baptista Vizan certifique, seg.ⁿ

Ubo pedido, y 7. Aho. se me entregó el original
para en guarda de mi dho. como es de justicia que
fuo ut Supra.

Jern^{do} del Piélagos
Calderon

En cumplimiento á lo mandado en el auto de la buelta en
el mismo día de n^{ra} fecha hize saber al Secret^o Dⁿ Francisco
Echazarria el contenido de dho auto en la parte que á el
respecta, y me contestó, que aunque por el tenor del auto en
que se mandaron dar las certificaciones, debió esperarse
que las partes se las pudiesen, sin embargo las tubo prontas
de el día de áhór doce del corr^{te}. para quando llegare el ca
so de que se las pudiesen, lo que note verificó; y en el día de
hoy, conociendo que de semejante documento resultaba
satisfacción á los interesados, dispuso con propio motu,
abrir el término de dos horas, antes de esta notificación, en
brevejarlas á Dⁿ Juan Sep^{ta} de Vivera, para que como
comenzado de Dⁿ Fernando del Piélagos, é inmediato y roa
don á Dⁿ Fran^{co}. Martínez Manaton, se las diere, y me
se en sus manos; de que certifico=

Axescusenaga
18

Incontinenti en el citado día, hize otra igual á Dⁿ Fer
nando del Piélagos en su persona; de que certifico=

Axescusenaga
18

Nota.

En cumplimiento á lo mandado en auto de 14 de Enero de 1796, que está en el escrito presentado por D. Fernando del Piélago, Secrest. Jefe de Secuestros, presenté de la oficina, q. está al fin del Interrogatorio, porido de la entrega de D. Juan S. S. de Veracruz, todo lo q. contiene en 15 del mismo mes y año; p. ante mí, se verificó dha entrega.

Atercunenaq

23

Auto

Auto: visto, en atención á haber entregado D. Fernando del Piélago, conforme á estilo del Santo Oficio, la oficina de Secuestros de su cargo, y á lo mandado en auto de 14 de Diciembre proximo pasado, proveído á la Corta del Em. Sr. J. J. S. al, fha en 7 de Julio del mismo año, y á que la certificación que se le ha mandado dar, y los términos en que dho Sr. Em. tubo á bien jubilarle, se dice que se entiende sin perjuicio de su honor, y estimación; no há lugar á las otras que pide en sus escritos de p. y sobre el particular no se le admíta otro, y se desu dho donde, y como viene, le convenga, y lo rubricaron.

D. Manuel de Atercunenaq

S.º

23

En diez y seis de Enero de mil setecientos noventa y seis hice saber el contenido del auto antecedente, á D. Fernando del Piélago, en su persona; de que certifico.

Atercunenaq

S.º

23

Pres.^{do} en 13^a de Enero del 1726

M. Y. S.

7

Señores
Mortienzo.
Abarca.



Don Fernando Piñero Calderon, Secretario

Apreguere este Juvenilado de Seguros de que S.^{to} Oficio en la
escrito al pre-
sentado por esta mesa forma de... pasesco ante V. S. y digo, q.
parte en este
mismo día, y cum-
pliendo con el pro-
veydo al otro si,
del primer escri-
to, se da a pro-
ducir sobre lo
pedido en este año pp. de noventa y cinco, me es forzoso p.
lo q.^e interese a mi honor, excoherencia, como es cierto
no haber sufrido el Pl. Fiscal perjuicio alguno
de lo que se ha expedido en el prompto curso
de los Expedientes, ni p. otra causa, ni motivo
en el mismo día
del proveydo del cedente de la propia Oficina, y tocando inmediatamente
alito antecedente,
notifiqué lo mandado a la instrucción de estos particulares
dado en el a. D.
Fernando del Pl. al Receptor Gral. Intervino de este S.^{to} Oficio
logo en persona,
de que certifico: igualmente q. p. lo que toca a los demás Ramos
de que certifico: igualmente q. p. lo que corre como q. los promuebe, es p. lo
mismo oportuno, y conveniente lo certifique
así, a cuyo efecto interpele el notorio acce-
ditado zelo de V. S. q. se sirva exami-
narlo: Por tanto.

V. S. p. d. y sup. se sirva mandar q. el Receptor

tor Fral. Intemo de este S.^{to} Oficio D.ⁿ
Francisco Garrido, certifique, ó Informe
al tenor de este Escrito, y en fho. reme en tie
que original y.^a en fha. de 20 de Dic. por
su aui. de justicia q.^e espere al ameditado zelo
de J. J.

Juan del Pitalgo
Calderon

Puej. ent 3 de Enero de 1796.

Señores
Martínez.
Abasco.

M. Y. S.

Don Fr^{co}. Navier M^{ax} M^{ax}añon, Capitan del
Regim^{to} de Dragoner de Milicias Provinciales de esta Cap.
y Secretario del Num^o del Secreto del S^{to} Oficio de esta
Ing^{on}, en la mejor forma que lugar haya en dho p^{ar}teco
ante V.S.; y digo: que desde que tube el honor de que se
me dispensase la gracia de tal Secretario del Secreto,
he desempenado con exactitud, celo, y Constancia los d^{os} b^{es}
de mi cargo, sin habex dado la menor nota en mi conduc
ta, siendo tan puntual en la asistencia al despacho, que
jamás se ha advertido en mi la mas leve omision. Estos
hechos son constantes a V.S., y deseando que igualmente
lo sean al Pub^{co}, que puede atribuir mi jubilacion a
excesos, ocurro a la acreditada justificación de V.S., para
que se sirva mandar, que el S^{no} del Secreto, Dⁿ Fr^{co}. Echavarría,
se sirva justificar sobre la verdad de los hechos referidos a publi
cación de la forma y manera que haga fee: Por tanto
pido, y suplico, que por el referido Secretario del Secreto
se me dé la Certificación que M^{bo}
para el efecto expresado, en justicia que expeso del
notorio acreditado celo de V.S.

Fr^{co}. Navier M^{ax} M^{ax}añon

Axescunaga

En el mismo día de la fecha de este auto, luce saber
lo mandado en el a Dⁿ Fr^{co}. Martínez M^{ax}añon,
en persona, de que certifico.

Axescunaga

Confesha 21 de Enero de 1776

Seiaco el Testimonio: Pral y

Duplicado a este Offi y los

Consejos de Valler a 23 de dho

mes según el del Curio a 26

Caminaron p^a la Corte al

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.

Em. m. de S. m. de S. m. de S.